



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN – CAUCA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN – CAUCA
CÓDIGO: 19 001 31 05 002

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0 1 1 9

Popayán, Cauca, seis (06) de abril de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA:

PROCESO:	EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO ³
EJECUTANTE:	WILBER ALIRIO RIOS GUTIERREZ
APODERADO(A):	Dr. JUAN MANUEL MOSQUERA LUNA
EJECUTADO(A):	SOLUCIONES LABORALES Y DE SERVICIOS S.A.S. “SOLUCIONES S.A.S.”
APODRADO(A):	Dr. JOSÉ JOAQUIN DE JESÚS BECERRA GUERRERO
RADICADO:	19 001 31 05 002 2019 00276 00

Visto el informe de Secretaria que antecede **SE DISPONE:**

1º) OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo ordenado por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayan, Sala Laboral, al interior del presente proceso ejecutivo laboral, en su pronunciamiento del 08 de marzo de 2022, mediante el cual resolvió el recurso de apelación interpuesto por la parte ejecutada contra el auto interlocutorio proferido por este Despacho el 21 de mayo de 2021, al interior de la audiencia virtual que resolvió las excepciones formuladas por la ejecutada, **CONFIRMANDO la providencia** y, condenando en costas en esa instancia a la parte ejecutada recurrente vencida.

2º) Igualmente, **LIQUIDENSE** por intermedio de la Secretaria del Juzgado las **costas de manera concentrada**, si hay lugar a ello, con cargo a la parte ejecutada vencida en el recurso de apelación, impuesta por la Segunda instancia y, a favor de la parte ejecutante.

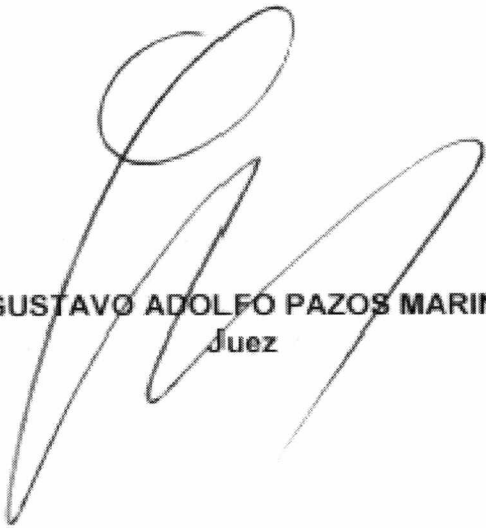
3º) En consecuencia, **CONTINUAR** con el trámite normal del proceso, es decir, con la etapa siguiente de la liquidación del crédito en los términos del **artículo 446** del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

³ RAD. 19 001 31 05 002 2018 00146 00



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN – CAUCA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN – CAUCA
CÓDIGO: 19 001 31 05 002



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR
ESTADO No. 052 FIJADO HOY, 07 de ABRIL de 2022,
EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO
LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00
A.M.



Secretario

Jfrb



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN – CAUCA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN – CAUCA
CÓDIGO: 19 001 31 05 002

SECRETARIA

REFERENCIA:

PROCESO:	<u>EJECUTIVO LABORAL</u> A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO ¹
EJECUTANTE:	WILBER ALIRIO RIOS GUTIERREZ
APODERADO(A):	Dr. JUAN MANUEL MOSQUERA LUNA
EJECUTADO(A):	SOLUCIONES LABORALES Y DE SERVICIOS S.A.S. “SOLUCIONES S.A.S.”
APODRADO(A):	Dr. JOSÉ JOAQUIN DE JESÚS BECERRA GUERRERO
RADICADO:	19 001 31 05 002 2019 00276 00

A DESPACHO:

Popayán, Cauca, miércoles seis (06) de abril de dos mil veintidós (2022).

Paso el presente asunto² al Despacho del señor Juez, informando que el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán, Sala Laboral, mediante pronunciamiento de segunda instancia del 08 de marzo de 2022, CONFIRMÓ el auto interlocutorio proferido por el Despacho de este Juzgado, el 21 de mayo de 2021 apelado por la parte ejecutada, condenando en costas en esa instancia a la parte ejecutada recurrente vencida. Sírvasse proveer.

El Secretario,


JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO

¹ RAD. 19 001 31 05 002 2018 00146 00

² Recibido el 28 de marzo de 2022 de la Secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán, Cauca.